

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14A-33. Piso 5.

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 110014003006-2019-00062-00
DEMANDANTE: EXPORTACIONES E IMPORTACIONES Y
ASESORÍAS EXIMAS LTDA; EXIMAS LTDA.
DEMANDADO: LUZ MARITZA PÁEZ JIMÉNEZ
Prueba Anticipada

En atención a la petición efectuada por el apoderado judicial de l parte demandante, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige el auto fechado 6 de julio de 2020, en el siguiente sentido:

Por cuanto que la parte absolvente se encuentra debidamente notificada dentro de la prueba anticipada, se ordena notificar el auto que ordena citar a la parte accionada a la cita audiencia **POR ESTADO**.

En lo demás el auto queda incólume.

Por otra parte, por ser procedente la anterior petición, se ordena por Secretaría, expídanse la copia a que se contrae el memorial objeto de pronunciamiento, artículo 114 Código General del Proceso, con las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LGF

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del 06 de Agosto de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario